



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución N° 739 de Julio 10 de 2020

“Por la cual se modifica la Resolución N° 739 de Junio 18 de 2018, la cual derogó las Resoluciones No. 1359 de Octubre 27 de 2016, 022 de Enero 23 de 2008, 125 de Diciembre 29 de 2008 y 1310 del 2014 y se dictan nuevas disposiciones sobre el comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la E.S.E. Salud del Tundama”

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL
TUNDAMA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, como entidad oficial del sector salud, consciente de la responsabilidad e importancia del manejo de los residuos hospitalarios, debe contribuir a mantener el medio ambiente y los recursos naturales.

Que es obligación de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones expedidas por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, específicamente lo establecido en el Decreto 351 de 2014 que reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA).

Que mediante el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014 el gobierno nacional reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y en su artículo 18, deroga el Decreto número 2676 de 2000, el Decreto número 2763 de 2001, el Decreto número 1669 de 2002 y el Decreto número 4126 de 2005.

Que mediante el Decreto – Ley 2811 de 197, Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, proporciona todas las normas para la administración, protección, aprovechamiento y comercio de los recursos naturales renovables del país.

Que mediante Decreto – Ley 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, proporciona todas las normas para la administración, protección aprovechamiento y comercio de los recursos naturales del país.

Que mediante Resolución 1362 del 2 de Agosto de 2007 se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.

Handwritten signature or initials.

Resolución N° 739 de Junio 18 de 2018

“Por la cual se derogan las Resoluciones No. 1359 de Octubre 27 de 2016, 022 de Enero 23 de 2008, 125 de Diciembre 29 de 2008 y 1310 del 2014 y se dictan nuevas disposiciones sobre el comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la E.S.E. Salud del Tundama”

Que mediante Ley 1252 del 27 de Noviembre de 2008 se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución 1023 del 28 de Mayo de 2010 se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del subsistema de información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables – SIUR, para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución 0222 del 15 de Diciembre de 2011 se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB).

Que mediante Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos, Artículos 2.2.3.3.11 al 2.2.3.3.112 (Definiciones, Ordenamiento del Recurso Hídrico, Clasificación de usos, Criterios de Calidad, Parámetros, Prohibiciones, Responsabilidades manejo de alcantarillado, Requisitos y Trámite Permiso de Vertimientos, Plan de reconversión tecnológica, Reglamentación de vertimientos, Métodos de análisis y Toma de muestras, Régimen de transición para cumplimiento nuevos parámetros).

Que mediante Resolución No. 125 del 29 Diciembre de 2008, se crea y reglamenta el Comité de Gestión Ambiental de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

Que mediante Acuerdo 010 del 23 de Septiembre de 2014, la Junta Directiva adopta la nueva estructura de procesos de la E.S.E. Salud del Tundama con el fin de apoyar eficientemente el logro de los objetivos y metas institucionales, contribuir al cumplimiento de los objetivos de los procesos y facilitar la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica los planes, programas y proyectos con la participación fundamental del Talento Humano.

Que mediante el Decreto 1076 de 2015 Decreto único Reglamentario del sector Ambiental se compilan todos los decretos relacionados con el área ambiental en el país.

Que mediante el Decreto 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y protección social se compilan los decretos relacionados con salud, y se resalta que compila los decretos relacionados con el manejo de residuos hospitalarios.

Qué nos guiamos por el Sistema Único de Acreditación en Salud, el cual abarca el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las entidades de salud, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud en el componente de ambiente físico.

WMD

Resolución N° 739 de Junio 18 de 2018

“Por la cual se derogan las Resoluciones No. 1359 de Octubre 27 de 2016, 022 de Enero 23 de 2008, 125 de Diciembre 29 de 2008 y 1310 del 2014 y se dictan nuevas disposiciones sobre el comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la E.S.E. Salud del Tundama”

Que concomitantemente con lo expuesto, se hace imperioso promover el ejercicio del autocontrol, la evaluación y el trabajo en equipo para fortalecer el desarrollo de las acciones, actividades o tareas, a través de los citados comités, articulados en forma multidisciplinaria.

Que los Comités Institucionalizados operarán como instancias administrativas e interdisciplinarias que actúan como escenarios de estudio, análisis, evaluación y de formulación de políticas y estrategias para prevenir, mitigar, paliar o corregir las debilidades, desviaciones o necesidades de mejora de los procesos y procedimientos misionales institucionalizados de la entidad.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICACIÓN: Modifíquese el Comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la E.S.E. Salud del Tundama, cuyas funciones y objetivos son los que se determinan en esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVO GENERAL: El Comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la E.S.E Salud del Tundama tendrá como objeto general proponer e implementar las políticas, objetivos y acciones ambientales encaminadas a prevenir, reducir y controlar el impacto ambiental en las actividades de la E.S.E. , todo ello con el propósito de contribuir a la construcción de un medio ambiente sano y limpio para el aprovechamiento y bienestar de las presentes y futuras generaciones

ARTICULO TERCERO. CONFORMACION: El Comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la E.S.E Salud Tundama, estará conformado por los siguientes miembros, quienes concurrirán con derecho a voz y voto y serán miembros permanentes:

- Gerente o su delegado
- Líder de mejoramiento continuo, en caso de no asistir delegar un integrante del equipo de mejoramiento continuo
- Líder de Gestión de Ambiente Físico
- Líder de almacén
- Profesional de apoyo del SG-SST
- Referente de Comunicaciones
- 2 Auxiliares del área de la salud
- Líder gestión ambiental
- Representante de medicina

ARTICULO QUINTO. PRESIDENTE: El Gerente será el presidente del Comité, quien desarrollará las siguientes funciones y competencias:

- a) Presidir y moderar las reuniones ordinarias y extraordinarias.

QKM

Resolución N° 739 de Junio 18 de 2018

“Por la cual se derogan las Resoluciones No. 1359 de Octubre 27 de 2016, 022 de Enero 23 de 2008, 125 de Diciembre 29 de 2008 y 1310 del 2014 y se dictan nuevas disposiciones sobre el comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la E.S.E. Salud del Tundama”

- b) Ejercer de Portavoz y ostentar la representación del Comité ante los diferentes organismos y ante la Dirección de la Empresa.
- c) Programar y convocar, de acuerdo con el Secretario, las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- d) Someter los asuntos del Orden del día a votación, cuando proceda y en todo caso, una vez estos hayan sido convenientemente debatidos.
- e) Emitir y/o transmitir los informes reclamados por los Miembros del Comité.
- f) Dar el visto bueno en la Actas de las Reuniones del Comité de Empresa.
- g) Velar por el estricto cumplimiento de los Acuerdos tomados por el Comité, cuando estos tengan carácter ejecutivo.
- h) Formular propuestas al pleno del Comité, al igual que cualquier otro miembro del mismo.
- i) Las demás que el propio Comité determine.

ARTÍCULO SEXTO. QUORUM: El Comité puede instalarse y deliberar con la mitad más uno de sus integrantes; en todo caso, las determinaciones se deberán aprobar con la mitad más uno de los participantes activos en la reunión, siempre y cuando tengan derecho a voz y voto, en tanto los invitados, solo tendrán derecho a voz, mas no a voto.

ARTÍCULO SEPTIMO. FUNCIONES: Corresponde al Comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la E.S.E. Salud del Tundama las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- b) Incorporar la dimensión ambiental en la toma de decisiones de las empresas.
- c) Brindar asesoría técnica - ambiental al interior de la empresa.
- d) Realizar la identificación de aspectos ambientales y evaluación del impacto ambiental periódicamente.
- e) Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que generen.
- f) Planificar, establecer e implementar procesos y procedimientos, gestionar recursos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental y la gestión de riesgo ambiental de las mismas.
- g) Promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental al interior de la empresa.
- h) Implementar mejores prácticas ambientales al interior de la empresa.
- i) Liderar la actividad de formación y capacitación a todos los niveles de la empresa en materia ambiental.

Resolución N° 739 de Junio 18 de 2018

“Por la cual se derogan las Resoluciones No. 1359 de Octubre 27 de 2016, 022 de Enero 23 de 2008, 125 de Diciembre 29 de 2008 y 1310 del 2014 y se dictan nuevas disposiciones sobre el comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la E.S.E. Salud del Tundama”

- j) Garantizar la gestión de los riesgos ambientales de la E.S.E.
- k) Mantener actualizada la información ambiental de la empresa y generar informes periódicos.
- l) Preparar la información requerida por el Sistema de Información Ambiental que administra el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.
- m) **Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario:** El Grupo Administrativo realizará el diagnóstico situacional ambiental y sanitario del generador con relación al manejo de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, efectuando la gestión para que se realicen las mediciones y caracterizaciones necesarias y confrontando los resultados con la normatividad ambiental y sanitaria vigente. La elaboración del diagnóstico parte de efectuar la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos generados en las diferentes secciones de la institución, clasificándolos conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente. El diagnóstico incluirá la evaluación de los vertimientos líquidos al alcantarillado municipal, la evaluación de emisiones atmosféricas, las tecnologías implicadas en la gestión de residuos, al igual que su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.
- n) **Formular y actualizar la política ambiental de la institución:** La política debe ser clara, realista y verdadera, con propuestas de mejoramiento continuo de los procesos, orientando a la minimización de riesgos para la salud y el medio ambiente. El compromiso debe ser divulgado ampliamente y responder a las preguntas qué, cómo, cuándo, dónde, por qué, para qué y con quién.
- o) **Diseñar el Plan de gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades – componente interno:** El plan de gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, con su correspondiente presupuesto y cronograma de ejecución, para la adecuada gestión interna de los residuos hospitalarios, de conformidad con los lineamientos que se establecen en el presente capítulo.
- p) **Diseñar la estructura funcional (organigrama) y asignar responsabilidades específicas:** Corresponde al Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, establecer la estructura organizativa (organigrama) de las áreas funcionales y personas involucradas en el desarrollo del Plan de Gestión Integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades – componente interno, asignando funciones y responsabilidades específicas, para garantizar su ejecución.
- q) **Definir y establecer mecanismos de coordinación:** Le corresponde al Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, como coordinador y gestor del Plan de Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades – componente interno, definir y

AM

Resolución N° 739 de Junio 18 de 2018

“Por la cual se derogan las Resoluciones No. 1359 de Octubre 27 de 2016, 022 de Enero 23 de 2008, 125 de Diciembre 29 de 2008 y 1310 del 2014 y se dictan nuevas disposiciones sobre el comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la E.S.E. Salud del Tundama”

establecer los mecanismos de coordinación a nivel interno (con las diferentes áreas funcionales) y externo (con las entidades de control sanitario y ambiental, los prestadores de servicios, proveedores, etc.) para garantizar la ejecución del Plan.

- r) **Gestionar el presupuesto para la ejecución del Plan:** Durante el diseño del Plan de Gestión Integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades – componente interno el grupo administrativo identificará las inversiones y fuentes de financiación, gestionando los recursos necesarios para su ejecución, haciendo parte del mismo el correspondiente presupuesto de gastos e inversiones.
- s) **Velar por la ejecución del Plan de Gestión Integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades:** El grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria, observará atentamente que se ejecuten todas y cada una de las actividades contempladas en el Plan de Gestión Integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades – componente interno, estableciendo instrumentos de seguimiento y control tales como auditorías internas, listas de chequeo, etc. y realizando los ajustes necesarios.
- t) **Garantizar el uso racional de los recursos naturales:** garantizar el uso eficiente de los recursos renovables y no renovables en las líneas agua, energía, papel, compras ecológicas y adecuado manejo de sustancias químicas y otras que en la ejecución se presenten.
- u) **Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control:** El Grupo preparará los informes y reportes requeridos y aquellos que las autoridades ambientales y sanitarias consideren pertinentes de acuerdo con sus competencias, la periodicidad de los reportes deberá ser concertada con la autoridad competente y debe hacer parte del cronograma de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
- v) Las demás señaladas en las Leyes y normas que rigen esta materia y las que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del mismo y las que se requieran para el cumplimiento de una gestión ambiental adecuada.

ARTÍCULO OCTAVO. PERIODICIDAD Y AUTOEVALUACION DEL COMITE: El Comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la E.S.E. Salud del Tundama celebrará dos clases de reuniones a saber:

1. Reuniones ordinarias, las cuales se efectúan de forma mensual.
2. Reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la E.S.E. Salud del Tundama podrá invitar a las reuniones a todas aquellas personas que por su conocimiento y/o experiencia puedan aportar elementos de juicio sobre los temas que se vayan a tratar en la respectiva reunión.

GM

Resolución N° 739 de Junio 18 de 2018

“Por la cual se derogan las Resoluciones No. 1359 de Octubre 27 de 2016, 022 de Enero 23 de 2008, 125 de Diciembre 29 de 2008 y 1310 del 2014 y se dictan nuevas disposiciones sobre el comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la E.S.E. Salud del Tundama”

PARAGRADO SEGUNDO: El comité deberá elaborar un Plan de Trabajo Anual de acuerdo con las funciones establecidas en la presente resolución incluyendo el cronograma de reuniones y realizarle seguimiento periódico a su cumplimiento.

PARAGRAFO TERCERO: El Comité deberá hacer seguimiento a las tareas resultantes de la reunión anterior. Las tareas que no se cumplan con el tiempo establecido, deben reprogramarse e incluirse en un próximo seguimiento.

ARTICULO NOVENO. SECRETARIA TECNICA: La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Líder de Gestión ambiental, quien desarrollará las siguientes funciones:

- a) Convocar a las reuniones, en forma escrita, con una antelación inferior a tres (3) días hábiles o cuando las circunstancias lo ameriten extraordinariamente.
- b) Preparar el orden del día y la documentación que deba presentarse a la respectiva sesión.
- c) Elaborar las actas de cada sesión del Comité y sometería a la aprobación de todos los que en ella intervengan.
- d) Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
- e) Preparar un informe de la Gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado a la Dirección y a los miembros del Comité cada doce (12) meses.
- f) Convocar a las sesiones para las fechas en que se establezcan periódicamente y/o a las sesiones extraordinarias que sean necesarias, remitiendo la información pertinente para su normal desarrollo.
- g) Las demás que le sean asignadas por el Comité.

PARAGRAFO PRIMERO: La custodia de las actas se encuentra sistematizada en software ALMERA

ARTICULO DECIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los diez (10) días del mes de julio de 2020.



CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ
Gerente